

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia,
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Germán Soriano
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los trece dias del mes de abril del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia,
87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º
del artículo 49 de la Constitucion de la Republica,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los veintiun dias del
mes de abril del año mil novecientos cincuenta anos 107º de
la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de
Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6332 que otorga el exequatur de ley como Medico al
Dr Angel Rafael Roedan Majluta

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMFRO 6332

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de
Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder E-
jecutivo en fecha 29 de noviembre de 1949 el señor Angel Ra-
fael Roedan Majluta en la cual solicita que se le conceda el
exequatur para el ejercicio de la profesion de Medico en todo
el territorio de la Republica

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su fa-
vor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de oc-
tubre de 1949,

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de noviembre de 1942

CONSIDERANDO Que la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa y certifica que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Nº 617, del 24 de noviembre de 1941 sobre Pasantía de Médicos graduados reformada por la Ley Nº 304 del 29 de mayo de 1943 y ampliada por la Ley Nº 958 de fecha 30 de Julio de 1945

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Angel Rafael Roedán Majluta el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los treintun días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6439 que concede la fijación de domicilio en la República al
Señor Ecek Gersztajn

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6439

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 10 de Marzo de 1950 el señor Ecek Gersztajn mayor de edad de estado civil casado de nacionalidad polaca domiciliado y residente en Ciudad Trujillo mediante la cual solicita que se le conceda la fijación de domicilio en la República

VISTOS los documentos que integran el expediente

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se concede la fijación de domicilio en la República al señor Ecek Gersztajn de las generales indicadas quien gozará por tanto de todos los derechos civiles mientras resida en el país

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO